AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
N° CMOP-ZAC.207/FAISMUN-2025/24

OBJETO DEL CONTRATO: AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA HÉROES DE ZACAPOAXTLA EN LA COLONIA LA CORTADURA DE LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.	
UBICACIÓN DE LA OBRA: EN PRIVADA HÉROES DE ZACAPOAXTLA EN LA COLONIA LA CORTADURA DE LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA.	
OFICIO DE ASIGNACIÓN: AR-ZAC.207/FAISMUN-2025/24	**N° DE OBRA:** FAISMUN-2025/24
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FAISMUN 2025	**PROCEDIMIENTO:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° LI3-ZAC.207/FAISMUN-2025/20
MONTO CONTRATADO: $ 964,023.43	**FIRMA DEL CONTRATO:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2025
ANTICIPO $ 289,207.03	
INICIO DE CONTRATO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025	**TERMINO DE CONTRATO:** 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA: CONSTRUCTORA DREAMVIOR S.A. DE C.V.	**REPRESENTANTE LEGAL:** C. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ MOLINA
RESIDENTE: ING. ELIEZER ARENAS HERNÁNDEZ	**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ZACAPOAXTLA AYUNTAMIENTO 2024-2027 "UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ZACAPOAXTLA AYUNTAMIENTO 2024-2027 "UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

CONTRALORÍA ZACAPOAXTLA AYUNTAMIENTO 2024-2027 "UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO"

CONSTRUCTORA DREAMVIOR SA DE CV

CONTRATO DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA., A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATANTE**", REPRESENTADO POR EL **LIC. MARGARITO ROJAS PARRA,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA CON RAZÓN SOCIAL **CONSTRUCTORA DREAMVIOR S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ MOLINA**, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

1.1.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, RADICARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO CON CARGO A LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS MUNICIPALES DEL FONDO **FAISMUN EJERCICIO 2025, DE ACUERDO AL OFICIO DE ASIGNACIÓN N° AR-ZAC.207/FAISMUN-2025/24.**

1.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 73680; DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, MISMOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.3.- QUE EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ZACAPOAXTLA ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **N° LI3-ZAC.207/FAISMUN-2025/24 DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

1.4.- QUE GESTIONARÁ Y OBTENDRÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD MEDIANTE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON INSTRUMENTO No. 63958, LIBRO NO. 2385, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

2.2.- QUE EL **C. JOSE ANTONIO JUÁREZ MOLINA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **CONSTRUCTORA DREAMVIOR S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ESCRITURA CONSTITUTIVA OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON INSTRUMENTO No. 63958, LIBRO NO. 2385, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **CDR210505JFA,** Y CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA **N° PC.ZAC.207/09.**

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD TOLUCA NORTE, ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE BOULEVARD TOLUCA, NUMERO EXTERIOR 601, NUMERO INTERIOR LT 8-14, COL. EX-HACIENDA DE LA PURÍSIMA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52156.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CONSTRUCTORA DREAMVIOR SA DE CV

2.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUEBLA, EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE PARA ESTE TIPO DE OBRA; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLE PARA ESTE TIPO DE OBRA; NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES; CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES; RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO PROPORCIONE EL CONTRATANTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULAR DEL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE LOS COSTOS; ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSIDERO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTAN DE: CONVOCATORIA, BASES DEL CONCURSO Y PLIEGO DE REQUISITOS CON SUS ANEXOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - *OBJETO DEL CONTRATO.* - **"EL CONTRATANTE"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTE EN LA "**AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA HEROES DE ZACAPOAXTLA EN LA COLONIA LA CORTADURA DE LA LOCALIDAD DE ZACAPOAXTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.**", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS 2.6 Y 3.1 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIONES VIGENTES PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS. SE ANEXA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (ANEXO A), PLANOS (ANEXO B), ESPECIFICACIONES (ANEXO C).

SEGUNDA. - *MONTO DEL CONTRATO.* - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 964,023.43 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS PESOS 43/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** SE ANEXA PRESUPUESTO (ANEXO D).

TERCERA. - *PLAZO DE EJECUCIÓN.* - "**EL CONTRATISTA**" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO **EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025,** Y A CONCLUIR A MAS TARDAR **EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA. CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **80 DÍAS NATURALES.** SE ANEXA PROGRAMA DE OBRA (ANEXO E).

CUARTA. - *DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.* - **"EL CONTRATANTE"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN DONDE SE

LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL DICTAMEN, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - *ANTICIPO.* – PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATANTE"** OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $96,402.34 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS. ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE" OTORGARÁ DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA DEL PRESENTE CONTRATO, UN ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $192,804.69 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO. ANTICIPOS QUE SUMADOS REPRESENTAN EL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO Y QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE **$289,207.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO.** PARA EL CUAL "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ UNA, FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A **"EL CONTRATANTE"**: **FIANZA POR EL CIEN POR CIENTO (100%)** DEL IMPORTE DEL ANTICIPO A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA **"EL CONTRATANTE"**. LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE **"EL CONTRATANTE".**

SEXTA.- *GARANTÍAS.-* PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $96,402.34 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.), A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA; CONCEDIDA POR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA **"EL CONTRATANTE"**, Y SERÁ VIGENTE HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS. PARA SU CANCELACIÓN SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** DIRIGIDA A LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE EXPEDIR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "**EL CONTRATISTA**" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA MISMA, GARANTIZANDO LA REPARACIÓN DE CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN Y ENTREGA FORMAL; POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA. QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$96,402.34 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 34/100 M.N.).**

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "**EL CONTRATANTE**" EN EL PLAZO Y TERMINO QUE SE SEÑALE EN EL COMUNICADO DE RESCISIÓN; SI NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR ESTE ORDENAMIENTO, DEBERÁ PAGAR "**EL CONTRATISTA**" GASTOS FINANCIEROS RESULTANTES.

SÉPTIMA. - *FORMA DE PAGO.* – **"EL CONTRATISTA"** AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A **"EL CONTRATANTE"** FACTURA POR EL CIEN PORCIENTO (100%) DEL IMPORTE DEL PRESENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RFC. MZP9302153D6.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON PERIODOS DE UN MES, LAS QUE SERÁN

PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, CONFORME AL CALENDARIO DE EROGACIONES MENSUALES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE DE LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL CONTRATANTE"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

UNA VEZ QUE **"EL CONTRATANTE"** APRUEBE LAS ESTIMACIONES, ÉSTE LAS ENTREGARÁ AL TESORERO MUNICIPAL PARA EFECTOS DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE FINANCIAMIENTO ALUDIDO EN EL INCISO 1.1 DE LAS DECLARACIONES, LA DIRECCIÓN DE OBRAS CONTARA CON UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN FÍSICA ADMINISTRATIVA Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES RESPECTIVAS. DESPUÉS DE REALIZADO EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN **"EL CONTRATISTA"** TIENE UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SU COMPLEMENTO DE RECEPCIÓN DE PAGO POR EL IMPORTE TRANSFERIDO.

OCTAVA. - *AJUSTES DE COSTOS.* **-** LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN CINCO POR CIENTO (5%) O MÁS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS A UN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRE EN TIEMPO CON RELACIÓN AL PROGRAMA PACTADO. EL AJUSTE DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
NO SE OTORGARÁ NINGÚN TIPO DE ANTICIPO SOBRE LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE CONTRATO O CONVENIOS QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO.

NOVENA. – *PAGOS EN EXCESO.* **-** TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECLAMACIÓN DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARON POR DÍAS CALENDARIO DESDE EL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE DEVUELVAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN **DE "EL AYUNTAMIENTO".**

DECIMA.- *MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.-* LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "**EL CONTRATANTE**" SUMINISTRE A "**EL CONTRATISTA**" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE ESTA ÚLTIMA, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A **"EL CONTRATANTE"** TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "**EL CONTRATANTE**" EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "**EL CONTRATANTE**", LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ÚLTIMA, O NO PUEDE SER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, EL PRIMERO SE OBLIGA A PAGARLOS A SU VALOR ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECIMO PRIMERA. - *RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.* **-** LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA PARCIAL O TOTAL, SE REALIZARÁ PREVIO AVISO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE **"EL CONTRATISTA"** COMUNIQUE A **"EL CONTRATANTE"** CONFORME LO PREVISTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

AL EFECTO SE LEVANTARÁ UN ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LA QUE SE DETALLARÁN EL ALCANCE DE LOS MISMOS, LOS FALTANTES O TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y QUE DEBERÁN SER CORREGIDOS POR **"EL CONTRATISTA"** Y LOS SALDOS Y FINIQUITOS QUE SE TENGAN QUE HACER A LA CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR **"EL CONTRATANTE"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.

DECIMO SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ CON SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO." EL CONTRATANTE" SE RESERVARÁ EL DERECHO SE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. LO ANTERIOR DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA APERTURA DE LA BITÁCORA DE OBRA.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE LA OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DECIMO TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - **"EL CONTRATISTA"**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS DECLARACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL CONTRATANTE"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

DECIMA CUARTA.- *RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-* **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 2.6 DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚAN A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE , SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA SU MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES PARA ESTE TIPO DE OBRA Y QUE POR ESCRITO **"EL CONTRATANTE"** ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL CONTRATANTE"** TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE Y A SU CARGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL CONTRATANTE"** O A TERCERAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO POR LA INOBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES. LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL CONTRATANTE".** CUANDO APAREZCAN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR **"EL CONTRATANTE". "EL CONTRATISTA"** REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA DE LOS MISMOS.

DECIMO QUINTA.- *PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-* **"EL CONTRATANTE"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR, SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LA CUAL **"EL CONTRATANTE"** COMPARARA PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA, SI DE LA COMPARACIÓN ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERÁ A PENALIZAR CON EL UNO POR CIENTO (1 %) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR CADA MES TRANSCURRIDO, DESDE LA FECHA INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RECISIÓN DEL MISMO.

DECIMA SEXTA. - *SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.* - **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU DETERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO SÉPTIMO.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO NO INICIE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD; ASÍ COMO, CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. DEBIÉNDOSE LEVANTAR UN ACTO DONDE SE ESCRIBAN LA FORMA Y TÉRMINOS EN LA QUE SE EJECUTÓ LA OBRA, AVANCES, MATERIALES SUMINISTROS, ENTRE OTROS.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATANTE"** ADEMÁS DE QUE SE IMPLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO OCTAVO. - *NORMATIVIDAD APLICABLE.* - LA PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODA LA

DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO NOVENO. - *OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.* - **"EL CONTRATISTA"** ACEPTAN QUE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA PARTE PROPORCIONAL OTORGADA COMO ANTICIPO.

VIGÉSIMO. - *JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.* - PARA LA INTEGRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESADAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE PUEBLA QUE CORRESPONDAN; POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA COSA.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN EL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

"EL CONTRATANTE"

LIC. MARGARITO ROJAS PARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.

"EL CONTRATISTA"

C. JOSE ANTONIO JUÁREZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DREAMVIOR S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ODONT. URIEL TEJEDA FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. JESÚS ABIEL CONTRERAS RAMÍREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS